Poder Judicial de la Nación

fs.10

COM 1/2020 - DIANTE S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO
JUZGADO COMERCIAL 26 - SECRETARIA Nº 51

Buenos Aires, 7 de febrero de 2020 - CMM

Atento el estado de autos, toda vez que el deudor no acompañó el certificado previsto por el Decreto Ley 3003/56 debidamente diligenciado ordenado en fs. 8 punto 5, a pesar de estar debidamente notificado en fs. 9 VTA., corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto.

En consecuencia, tiénese por desistida la presentación en concurso preventivo de DIANTE S.A.-

Notifíquese por Secretaría.-

Firme la presente, comuníquese por Secretaría al Superior.-

MARIA CRISTINA O´REILLY
JUEZ

Fecha de firma: 07/02/2020
Alta en sistema: 10/02/2020
Firmado por: MARIA CRISTINA O´REILLY, JUEZ

#34514851#254664769#20200207111407166